

**INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD
(ICGES)**

**Resolución de Junta Directiva N° 006
de 02 de febrero de 2012.**

"Por la cual se Modifica el Reglamento de pago de Dieta por reunión ordinaria o extraordinaria a los Miembros del Comité Nacional de Bioética de la Investigación del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud".

La Junta Directiva del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 78 de 17 de diciembre de 2003 que reestructura y organiza el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), como una entidad pública y de interés social, con personería jurídica, responsable de conducir e impulsar el desarrollo nacional de las investigaciones científicas en materia de salud y brindar apoyo a otras entidades que así lo requieran para prevenir y controlar enfermedades que puedan afectar la salud nacional o internacional.

Que la referida Ley en su artículo 18 numeral 2, le otorga como atribuciones de la Junta Directiva: "Aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento del ICGES".

Que la Junta Directiva del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), deberá fortalecer el funcionamiento del Comité Nacional de Bioética de la Investigación el cuál, promoverá, evaluará y supervisará a los demás comités de investigación en los diferentes centros públicos y privados del país que clasifiquen para formar parte dichos comités, de conformidad con los parámetros establecidos en el ámbito nacional e internacional; tal como lo establece el numeral 4 del artículo 18 de la citada Ley.

Que debido al trabajo profesional y pormenorizado realizado por los Miembros del Comité Nacional de Bioética de la Investigación, se consideró evaluar el Decreto de Gabinete N° 57 de 27 de noviembre de 1968, el cual sostiene que es de justicia reconocerles dietas a los Miembros de Junta Directivas, Juntas Asesoras, Comisiones y demás organismos similares en las Instituciones autónomas y semi-autónomas que asistan a reuniones; siempre y cuando las mismas se lleven a cabo en horas no laborables.

Que con base en lo anterior, la Junta Directiva del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, mediante Acta N° 73 del 02 de febrero de 2012, aprueba modificar el reglamento de pago de dieta por reunión ordinaria o extraordinaria de los Miembros del Comité Nacional de Bioética de la Investigación del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES); toda vez que se anexarian hasta cinco (5) miembros al pleno del Comité Nacional de Bioética de la Investigación, dando un total de hasta trece (13) miembros.

En consecuencia,

RESUELVE:

- Primero: Dejar sin efecto, el contenido de la Resolución de Junta Directiva N° 007 de 17 de septiembre de 2010.
- Segundo: Aprobar el pago de dieta por reunión ordinaria o extraordinaria a los Miembros del Comité Nacional de Bioética de la Investigación del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, por un monto de Ciento Veinticinco Balboas (B/125.00) por reunión; el cual será cargado a la Cuenta Bancaria N° 05-06-0016-5 denominada Instituto Conmemorativo Gorgas- Fondo de Investigación (Fondo Gorgas).
- Tercero: Se ordena al pleno del Comité Nacional de Bioética de la Investigación, compuesto por hasta trece (13) miembros, realizar dos (2) reuniones ordinarias al mes y dos (2) reuniones extraordinarias al año, en horas no laborables de 4:00 p.m. en adelante, con un mínimo de cuatro (4) horas y media de sesión.



En caso de requerirse una (1) reunión extraordinaria adicional en el año, deberán justificar la misma ante la Junta Directiva del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), la cual evaluará dicha solicitud.

Cuarto: Se advierte al Comité Nacional de Bioética de la Investigación que los pagos que se realicen en concepto de dieta, por reunión ordinaria o extraordinaria; se harán contra lista de asistencia que contenga el quórum de miembros de la mitad mas uno; además de la fecha de inicio y finalización de la sesión, hora y firma respectiva de cada uno de sus miembros.

Quinto: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley N° 78 de 17 de diciembre de 2003.

Decreto de Gabinete N° 57 del 27 de noviembre de 1968.
que modifica la Ley N° 26 de 20 de diciembre de 1965.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE

Miembros de la Junta Directiva:

Ministerio de Salud



Caja de Seguro Social

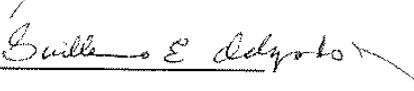
Secretaría Nacional de
Ciencia, Tecnología e Innovación
x 52



Universidad de Panamá



Representante de Gremio
u Org. de Profesionales de
las Ciencias de la Salud.





Secretario

INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD
DIRECCION GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA 7 Feb 2012
FIRMA 